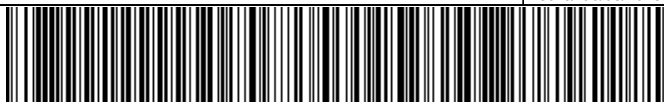


**Gestión y Planeamiento Territorial
y Medio Ambiental, S.A.
(GESPLAN)**

Adjunto remito **ORDEN DEL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA, POR LA QUE SE MODIFICA EL ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), REALIZADO POR ORDEN N.º 214/2023, DE 29 DE DICIEMBRE, PARA EL SERVICIO CONSISTENTE EN LA "CONSERVACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD MARINA, COFINANCIADO POR EL PROGRAMA CANARIAS FEDER 2021-2027"**, a los efectos oportunos.

Víctor Manuel Reverón Barroso
Jefe de Sección de Biodiversidad Oriental

Avda. de Anaga, nº35 4ª Planta – Edif. Usos Múltiples I | CP 38071 Santa Cruz de Tenerife | Tfno. y Fax: 822171931
Profesor Agustín Millares Carlo, nº18 5ª Planta – Edif. Usos Múltiples II | CP 35071 Las Palmas de Gran Canaria | Tfno. Y Fax: 822 171931

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
VICTOR MANUEL REVERON BARROSO - J/SEC.BIODIVERSIDAD ORIENTAL	Fecha: 06/03/2025 - 13:42:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 162247 / 2025 - N. Registro: CTEE / 27031 / 2025	Fecha: 06/03/2025 - 13:45:55
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000LXDUGCnukX/oZbRxPVf1Rg==	 
El presente documento ha sido descargado el 07/03/2025 - 08:13:56	

ORDEN del Consejero de Transición Ecológica y Energía, por la que se modifica el encargo a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN), realizado por Orden n.º 214/2023, de 29 de diciembre, para el servicio consistente en la “Conservación, participación ciudadana y comunicación para la protección y divulgación de la biodiversidad marina, cofinanciado por el Programa Canarias FEDER 2021-2027”

Examinado el expediente administrativo tramitado por la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad para la modificación del encargo a la empresa por pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN), realizado por Orden n.º 214/2023, de 29 de diciembre, para el servicio consistente en la “Conservación, participación ciudadana y comunicación para la protección y divulgación de la biodiversidad marina, cofinanciado por el Programa Canarias FEDER 2021-2027”.

Vista la propuesta formulada por la Viceconsejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía de fecha de 5 de febrero de 2025.

Teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Orden n.º 214/2023, de 29 de diciembre, de la Consejería de Transición Ecológica y Energía se encarga a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (en adelante, GESPLAN), el servicio consistente en la “Conservación, participación ciudadana y comunicación para la protección y divulgación de la biodiversidad marina, cofinanciado por el Programa Canarias FEDER 2021-2027”, por un importe de 1.999.611,82€.

Segundo.- El objetivo general del presente encargo es promover el conocimiento, la conservación y el manejo sostenible de las especies y hábitats marinos en el Archipiélago Canario, en particular, y en la región de la Macaronesia, en general. Este propósito se desarrolla a través de un programa integral que incluye el seguimiento, la recopilación de datos, la capacitación, la colaboración interinstitucional y la información pública, contribuyendo de manera significativa a la protección y conservación del ecosistema marino.

Para ello, se han definido dos grandes líneas de trabajo: una enfocada a la implementación de acciones de conservación, y otra centrada en la divulgación en su sentido más amplio, con el objetivo de fomentar la participación ciudadana en la protección de los ecosistemas marinos. Dentro de esta última línea, destaca la Red de Observadores del Medio Marino en Canarias (RedPROMAR), a través de la cual se promueve la gestión de contenidos actualizados, la comunicación efectiva con participantes y colaboradores, la identificación de necesidades específicas, y el desarrollo de iniciativas de formación y divulgación. Estas acciones buscan no solo sensibilizar a la sociedad sobre la importancia del medio marino, sino también evaluar el impacto de las intervenciones realizadas y fomentar la implicación activa de la ciudadanía en su conservación.

En este contexto, resulta imprescindible contar con herramientas de comunicación que



permitan desarrollar materiales divulgativos dirigidos a distintos sectores de la sociedad, como material de apoyo para talleres, cartelería, elementos promocionales, entre otros. Estos materiales requieren un diseño distintivo que no solo los haga más atractivos y accesibles para el público objetivo, sino que además garantice el cumplimiento de las exigencias en materia de Publicidad y Visibilidad establecidas por el programa Canarias FEDER 2021-2027.

Tercero.- El desarrollo eficaz de las acciones de divulgación requiere la elaboración de materiales gráficos de alta calidad, que no solo transmitan los objetivos del programa de manera efectiva y atractiva, sino que además cumplan con las exigencias establecidas por el programa Canarias FEDER 2021-2027 en materia de comunicación y publicidad. En este contexto, se considera fundamental incorporar al equipo de trabajo un perfil técnico medio especializado en Diseño Gráfico.

Inicialmente, el presupuesto del encargo contemplaba la contratación de servicios externos para la creación de los elementos gráficos necesarios. Sin embargo, a lo largo del primer año de ejecución, se ha evidenciado la conveniencia de contar con un diseñador gráfico como parte del personal interno, lo que permitirá abordar de manera inmediata y continua las necesidades gráficas que surjan durante el desarrollo del encargo.

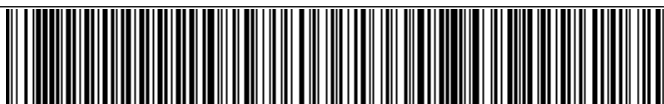
Este profesional asumirá la responsabilidad de diseñar los materiales gráficos necesarios para las acciones de divulgación, garantizando así la continuidad, calidad y efectividad del programa durante toda la vigencia del encargo.

Además, la incorporación de este perfil interno reducirá la dependencia de servicios externos, optimizando los recursos disponibles, disminuyendo los tiempos asociados a la gestión de subcontrataciones y favoreciendo la eficiencia económica del proyecto.

Cuarto.- En base a lo expuesto, la presente modificación tiene como objeto principal la reestructuración de las partidas presupuestarias previstas, con el fin de incorporar un técnico medio especializado en Diseño Gráfico. Para ello, se propone un reajuste entre las partidas de alzada (PA) inicialmente contempladas, lo que, a su vez, requiere la ampliación de la vigencia del encargo, sin que ello suponga una alteración del presupuesto global asignado.

Adicionalmente, se procederá a actualizar la información relativa a la asignación presupuestaria, particularmente en lo referente a la denominación y codificación del centro gestor. Esta actualización busca alinear dicha información con las denominaciones previstas en la Ley de Presupuestos de Canarias para el ejercicio 2025. Asimismo, con el propósito de facilitar la presentación de facturas electrónicas, se actualizará el código DIR correspondiente para garantizar la correcta tramitación de las mismas.

Además, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las disposiciones, políticas y acciones comunitarias en lo referente a condiciones de elegibilidad, competencia, contratación pública, información y publicidad, contribución a una Europa más verde, durante todo el periodo de realización, en especial el Reglamento (UE) n.º 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados y el Reglamento (UE) n.º 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión, se





considera oportuno añadir al punto 1 de las funciones de la dirección técnica una aclaración, actualizar las instrucciones de presentación de documentos técnicos para cumplir con lo dispuesto en materia de comunicación y publicidad y añadir un anexo de detalle para mejorar la verificación de la ejecución del encargo.

Asimismo, con el objetivo de garantizar una mayor concreción en la definición de las acciones financiadas por el programa Canarias FEDER 2021-2027, se plantea establecer un enfoque más específico en los programas de seguimiento sistemático de especies marinas descritos en el Anexo I. Estas acciones se centrarán en la obtención de información relevante sobre grupos clave de especies marinas protegidas, así como sobre otras especies y hábitats de interés según las Estrategias Marinas (Directiva 2028/56/CE, de 17 de junio de 2028) que puedan aportar datos significativos sobre su estado de conservación en el archipiélago.

Quinto.- Con fecha 11 de febrero de 2025, se solicitó por parte del Servicio de Biodiversidad de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad, conformidad expresa a GESPLAN para proceder a la modificación de la Orden n.º 214/2023, de 29 de diciembre, de la Consejería de Transición Ecológica y Energía por la que se encarga a dicha empresa pública el servicio relativo a la “Conservación, participación ciudadana y comunicación para la protección y divulgación de la biodiversidad marina, cofinanciado por el Programa Canarias FEDER 2021-2027”.

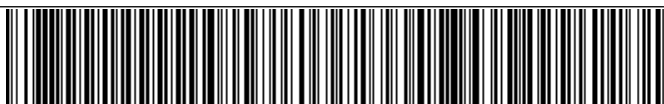
Con fecha 13 de febrero de 2025 se remite la conformidad de aceptación por parte del Consejero Delegado de la empresa GESPLAN para la modificación de la Orden n.º 214/2023.

Sexto.- Los motivos que justifican que no se presten los servicios con los recursos propios del Servicio de Biodiversidad son, esencialmente, la insuficiencia de los mismos al no disponer de personal especializado para los trabajos previstos en este encargo, así como, la considerable intensificación de la carga de trabajo del personal del Servicio de Biodiversidad.

Por todo lo expuesto, dada la especialidad de los trabajos requeridos y la insuficiencia de medios humanos y materiales para poder desarrollarlos, resulta necesario encargar la realización de estas actuaciones a una entidad que cuente con personal experto en la realización de este tipo de trabajos y disponga de los medios personales y materiales adecuados para cumplir con los objetivos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- La Consejería de Transición Ecológica y Energía (en adelante la Consejería) según Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías (BOC n.º 138, de 15 de julio 2023) es el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias encargado de la propuesta y ejecución de las directrices y la política del Gobierno de Canarias en las materias de medio ambiente, así como de la gestión de los respectivos servicios y competencias sobre dichas materias, de conformidad con el artículo 1.1 de su Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 54/2021, de 27 de mayo (B.O.C. n.º 117, de 8 de junio de 2021), que continúa vigente en virtud de la Disposición Transitoria única del





Decreto 123/2023, de 17 de julio, del Presidente, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

El citado Decreto 123/2023, de 17 de julio, en su artículo 9, establece los órganos superiores que conforman la estructura de la Consejería de Transición Ecológica y Energía, siendo uno de sus centros directivos la Viceconsejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía, la cual asume las competencias de la anterior Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica. Igualmente, resulta ser una de sus Direcciones Generales la de Espacios Naturales y Biodiversidad, la cual asume parte de las competencias de la anterior Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente.

En concordancia con el artículo 37.1 del citado Reglamento Orgánico, corresponde a la citada Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad la función de vigilar el estado de conservación de los tipos de hábitats, las especies de interés comunitario y las especies de aves, así como la función de remitir periódicamente al ministerio competente en materia de medio ambiente información sobre los cambios en el estado de conservación y las medidas de conservación, la evaluación de sus resultados y las propuestas de nuevas medidas a aplicar.

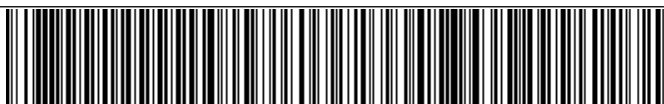
Además, como función concreta en materia de biodiversidad la Dirección General (artículo 35.32) ostenta la de gestionar la Red de Observadores del Medio Marino en Canarias (RedPROMAR), actividad que se realiza en el Servicio de Biodiversidad. La RedPROMAR tiene carácter informativo, administrativo y regional, e integra la información relativa al registro histórico de la presencia de especies marinas en el archipiélago, basada en el concepto de ciencia ciudadana. Funcionalmente estará adscrito al Servicio de Biodiversidad, formando parte del conjunto de bases de datos de la actual Consejería de Transición Ecológica y Energía, y contribuyendo con el Sistema de Información de Biodiversidad de Canarias (BIOCAN).

Segundo.- Corresponde al titular de la Consejería de Transición Ecológica y Energía formalizar el presente encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.11 del citado Reglamento Orgánico

Tercero.- El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. n.º 272, de 9 de noviembre de 2017) regula la figura de los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, estableciendo que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración jurídica de contrato, debiendo únicamente cumplir las siguientes normas:

a) El medio propio personificado deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.





b) El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación si su importe fuese superior a 50.000,00 €, impuestos excluidos, y que indicará el plazo de duración del encargo.

En relación con el régimen jurídico de los medios propios no personificados, de conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la DF 4ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en lo no previsto en ella resultará de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

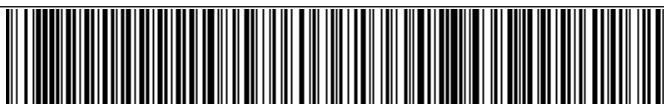
Cuarto.- Asimismo, en cumplimiento del art. 33.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la compensación por la realización del servicio “[...] se establecerá, por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio. [...]”

Es de aplicación la Orden de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias nº 153/2023, de 17 de marzo de 2023, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por GESPLAN como medio propio personificado dependiente de dicha Consejería.

Quinto.- La realización de las actuaciones que se encarguen no está sujeta al Impuesto General Indirecto Canario, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 9º del artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, que queda redactado del modo siguiente: “C) No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32.”

Sexto.- El presente expediente no está sujeto a función interventora, tal y como dispone el Acuerdo de Gobierno de 29 de enero de 2024, por el que se suspende durante el ejercicio 2024, para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente, en base a lo establecido en el apartado Primero, punto 3.: “En lo que respecta a los gastos correspondientes a expedientes gestionados por los ámbitos de gestión y consejerías que a continuación se relacionan, quedarán excluidos del régimen general de control previsto en los apartados anteriores y, únicamente, estarán sujetos a función interventora aquellos cuya autorización corresponda al Gobierno por aplicación de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024, con las mismas excepciones contempladas a lo largo del presente Acuerdo : [...] 2. Consejería de Transición Ecológica y Energía.[...]”

Séptimo.- El art. 29.3 g) de La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública (B.O.C. n.º 5, de 9 de enero de 2015), establece que, en relación





con las encomiendas de gestión efectuadas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, se deben hacer públicas: *“g) Las modificaciones y revisiones del presupuesto y los precios, así como, en su caso, la liquidación final de la encomienda.”*

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 32.6 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. n.º 272, de 9 de noviembre de 2017) *“el encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6.”* El artículo 63.6 LCSP por su parte, establece la obligación de publicar en el Perfil del Contratante los encargos a medios propios *“cuyo importe fuera superior a 50.000 euros, IVA excluido”*.

Octavo.- El presente servicio se encuadra en el marco del desarrollo del programa de la región de Canarias para la aplicación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Programa Canarias FEDER 2021-2027).

El Programa Canarias FEDER 2021-2027 es impulsado con la participación e inversión de la UE a través de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

Las actuaciones previstas se despliegan dentro de la Prioridad 2.A “Transición verde”, en el marco del Objetivo Político 2 “Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, y la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible”, en el contexto del Objetivo Específico 2.7 “Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda la forma de contaminación”.

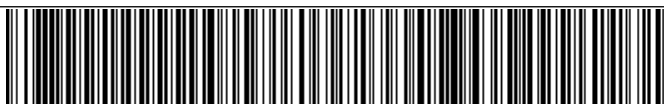
De acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas,

RESUELVO

Primero.- Modificar la Orden n.º 214/2023, de 29 de diciembre, de la Consejería de Transición Ecológica y Energía por la que se encarga a la empresa pública GESPLAN, el servicio consistente en la “Conservación, participación ciudadana y comunicación para la protección y divulgación de la biodiversidad marina, cofinanciado por el Programa Canarias FEDER 2021-2027” en su resuelto tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, el anexo I, II, IIB, III, así como añadir el anexo IV, que quedarían redactados de la siguiente forma:

«Tercero. El crédito presupuestario preciso para atender las obligaciones económicas que deriven de la contratación se encuentra con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, Consejería de Transición Ecológica y Energía con cargo a la aplicación presupuestaria 12.12, Programa 456 E – Clasificación económica 640.22.00 “Estudios y trabajos técnicos” – FONDO 7900029 – Proyecto de Inversión 236G0033 “BIOCAN. FEDER 21-27”

Dicha aplicación es susceptible de cofinanciación por la Unión Europea mediante el Programa Canarias FEDER 2021-2027 en un 85%, dentro de la Prioridad 2.A





“Transición verde”, en el marco del **Objetivo Político 2** “Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, y la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible”, en el contexto del **Objetivo Específico 2.7** “Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda la forma de contaminación.”

Por ello, deberá cumplir con las disposiciones, políticas y acciones comunitarias en lo referente a condiciones de elegibilidad, competencia, contratación pública, información y publicidad, contribución a una Europa más verde, durante todo el periodo de realización, y en especial con las siguientes:

- a) Reglamento (UE) n.º 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- b) Reglamento (UE) n.º 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.»

«**Cuarto.** El plazo de ejecución de los trabajos del encargo será desde la fecha efectiva de notificación de la Orden hasta el **30 de septiembre de 2026**.

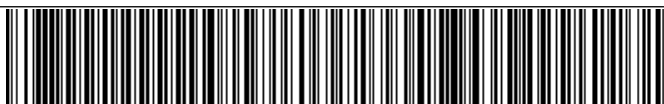
Dicho plazo puede ser ampliado, en virtud de prórroga acordada por la Consejería hasta un plazo máximo de cinco años desde el inicio del encargo, previa audiencia a la empresa encargada y antes de la finalización del encargo.»

«**Quinto.** Toda la documentación resultante con las actuaciones previstas en este encargo serán entregadas conforme a los siguientes documentos y plazos:

- Primera entrega: “Memoria parcial de ejecución 2024”, antes del 30 de junio de 2024.
- Segunda entrega: “Memoria anual 2024”, antes del 15 de diciembre de 2024.
- Tercera entrega: “Memoria parcial de ejecución 2025”, antes del 30 de junio de 2025.
- Cuarta entrega: “Memoria anual 2025”, antes del 15 de diciembre de 2025.
- Quinta entrega: “Memoria final”, hasta el 31 de agosto de 2026 (incluido).

El contenido, detalle de entrega y formato se ajustará a lo establecido en el Anexo I y III de la presente Orden. A la entrega se adjuntará una relación valorada acorde con el presupuesto del Anexo II y IIB según corresponda.

Además, el personal técnico contratado en el presente encargo deberá elaborar documentos trimestrales de progresos de las diferentes actuaciones en la que participan siempre que no coincidan con las entregas de las memorias parciales y anuales, que serán remitidos por GESPLAN,S.A. a los directores técnicos de la





Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad en formato digital, mediante correo electrónico. Dichos documentos incluirán de forma detallada las acciones ejecutadas durante el periodo, así como un anexo fotográfico, en su caso, del desarrollo de las misma.

Toda la documentación o materiales producto de esta contratación, desarrollados tanto por la empresa pública GESPLAN como por terceros, deberán respetar la marca autorizada por el Gobierno de Canarias para la RedPROMAR además de señalar su inclusión en el marco del desarrollo del Programa Canarias FEDER 2021-2027. Para ello figurará en todos los documentos referencias al mismo, así como la iconografía pertinente.

Los trabajos serán entregados a través de Registro Oficial, a la atención del Servicio de Biodiversidad de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad en sus dependencias en el Edificio de Usos Múltiples I, planta 11ª, de Santa Cruz de Tenerife o en el Edificio de Usos Múltiples II planta 4ª y 5ª, en Calle Prof. Agustín Millares Carló, 18, de Las Palmas de Gran Canaria»

«Sexto. *El importe del encargo será librado directamente a GESPLAN S.A., previa presentación de facturas electrónicas (código DIR3 A05047674) de los trabajos realizados acordes con las actuaciones encargadas, a las que acompañará una relación valorada, para su comprobación por le Director Técnico de los trabajos.*

El presente encargo cofinanciado por el programa Canarias FEDER 2023-2027 tiene una asignación presupuestaria para el bloque de "Divulgación" en la partida "5 Información y publicidad" del apartado "1.10 Coste total Programado" de los "DATOS GENERALES DE LA OPERACIÓN" en la FICHA DE SOLICITUD FINANCIACIÓN OPERACIÓN PROGRAMA FEDER CANARIAS 2021-2027, por tanto se deberá presentar una factura independiente con su relación valorada detallada, ajustándose al presupuesto específico del bloque de divulgación establecido en el Anexo IIB y otra factura con su relación valorada detallada, ajustándose al presupuesto general establecido en el Anexo II con el resto de los costes realizados.

Se facturará acorde a las entregas restablecidas en el Resuelvo quinto (salvo el primer pago anticipado que no conlleva ninguna entrega), las facturas se entregarán en los 10 días posteriores a la entrega de los trabajos, y a ellas se adjuntará copia del registro de entrega de la relación valorada de gastos, así como las facturas a terceros y de las contrataciones externas y se cumplirán las disposiciones del anexo IV.

Además, con la última relación valorada correspondiente al encargo, se adjuntará un certificado que detalle la ejecución total de los fondos asignados a dicho encargo en comparación con su importe total ejecutado, indicando claramente la cantidad destinada a subcontratación y respaldando con evidencia concreta el cumplimiento del porcentaje de subcontratación establecido en la normativa reguladora.

Para el abono de las facturas será necesaria la correspondiente propuesta de pago de la Jefa de Servicio de Biodiversidad y la aprobación del pago por parte de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad que deberá acompañarse de un informe de conformidad por parte de la dirección técnica de los trabajos, en el que se verifique que el servicio ha sido ejecutado con arreglo a las condiciones y





requisitos establecidos en el contenido del encargo y a satisfacción de la Administración Pública.

Se habilita a GESPLAN la posibilidad de solicitar el abono anticipado de las anualidades del presente encargo, siempre que se cumplan los requisitos y determinaciones que le sean de aplicación en base a lo establecido en el Acuerdo de Gobierno de 2 de diciembre de 2024 de modificación décima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

El importe de la anualidad 2023, será librado de forma anticipada a la firma de la presente Orden directamente a GESPLAN S.A, previa presentación de la correspondiente factura electrónica, no pudiéndose librar el importe de ninguna otra anualidad hasta que se justifique debidamente la anualidad 2023.

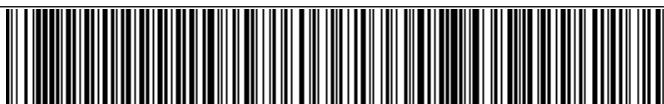
La justificación de las cantidades anticipadas se realizará mediante la presentación de relaciones valoradas asociadas con un informe de ejecución de los trabajos realizados acordes con las actuaciones encargadas. Será necesaria la correspondiente propuesta de justificación de la Jefa de Servicio de Biodiversidad y la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad. Asimismo, se deberá emitir un informe de conformidad por parte de la dirección técnica de los trabajos, en el que se verifique que el servicio ha sido ejecutado con arreglo a las condiciones y requisitos establecidos en el contenido del encargo y a satisfacción de la Administración Pública.

La forma de pago se realizará mediante transferencia bancaria y las cantidades correspondientes se abonarán a GESPLAN, respetando en todo caso las exigencias establecidas en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, de aplicación al sector público autonómico.»

«Séptimo. La Dirección Técnica se llevará a cabo por Dña. Olga Ayza Mascarell y como suplente D. Leopoldo Moro Abad, ambos técnicos del Servicio de Biodiversidad, perteneciente a la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad. Quienes llevarán a cabo el seguimiento, la vigilancia y el control del cumplimiento de las actuaciones encargadas, dictarán las órdenes e instrucciones necesarias al Coordinador Técnico, nombrado por la empresa, para la correcta realización de la prestación del servicio, y dirimirán las posibles discrepancias que puedan surgir entre las partes, así como resolverán las dudas que puedan plantearse durante su ejecución.

En el ejercicio de sus funciones, los directores técnicos se sujetarán a las instrucciones que, para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, fueron aprobadas por Acuerdo de Gobierno de 12 de septiembre de 2013 (publicado en el BOC nº 183, de 23 de septiembre de 2013). El Director Técnico tendrá las siguientes funciones:

- a) Dirigir y supervisar la correcta ejecución de las actuaciones encomendadas. Esto incluirá comprobaciones físicas por parte del Servicio de Biodiversidad de los servicios/suministros efectuados por GESPLAN.
- b) Dictar las órdenes e instrucciones necesarias al Coordinador Técnico de GESPLAN para la correcta realización del servicio.





- c) *Autorizar el reajuste de las partidas entre las actividades del presupuesto, siempre que no supongan un incremento total del presupuesto.*
- d) *Autorizar las entregas en fechas diferentes a las establecidas, previa petición justificada de GESPLAN.*
- e) *Dar conformidad a los diseños, formatos, etc., a utilizar en los documentos o productos que se elaboren en virtud del presente encargo.*
- f) *Autorizar modificaciones de contenido, formato o requisitos de los documentos, cuando existan causas de orden técnico justificadas.*
- g) *Resolver y definir cuestiones de contenido técnico que precisen interpretación, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos del encargo.*
- h) *Analizar las incidencias o problemas planteados que puedan impedir el normal cumplimiento del encargo.*
- i) *Redactar los informes de revisión y los informes de conformidad de los documentos realizados y entregados por GESPLAN.*
- j) *Convocar las reuniones que considere necesarias para alcanzar los logros del encargo.*

La empresa pública estará obligada a prestar su colaboración a los directores técnicos para el normal cumplimiento de las funciones a éste encargadas.»

«ANEXO I

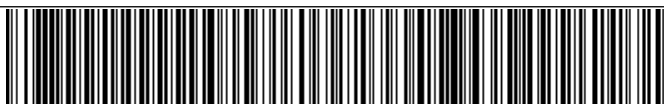
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL ENCARGO DEL SERVICIO CONSISTENTE EN “CONSERVACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD MARINA ,COFINANCIADO POR EL PROGRAMA CANARIAS FEDER 2021-2027.”

Promover el conocimiento, conservación y manejo sostenible de las especies y hábitats marinos en el Archipiélago Canario en particular, y en la Macaronesia en general, a través de un programa integral de seguimiento, recopilación de datos, capacitación, colaboración e información pública, contribuyendo así a la protección y conservación del ecosistema marino

I. ACCIONES DE CONSERVACIÓN

Acciones:

1. *Establecer programas de seguimiento sistemático para la obtención de información relevante sobre grupos clave de especies marinas protegidas, así como sobre otras especies y hábitats de interés según las Estrategias Marinas (Directiva 2028/56/CE, de 17 de junio de 2028) que puedan aportar datos significativos sobre su estado de conservación en el archipiélago.*
2. *Recopilar información sobre la presencia, abundancia, distribución y características de las especies marinas a través de muestreos regulares,*





tanto en hábitats costeros como en áreas marinas protegidas. Así como la identificación de vectores de entrada de especies exóticas invasoras (EEI).

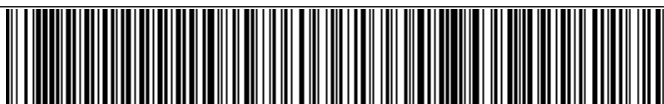
- 3. Impulsar el uso de diferentes tecnologías de monitoreo, para obtener datos más precisos sobre los movimientos y ecología de las especies marinas estableciendo una red de receptores acústicos en colaboración con entidades públicas y privadas para la integración del conocimiento de las mismas, y fortaleciendo lo que se sabe de los movimientos interinsulares y oceánicos con base en especies marcadas satelitalmente.*
- 4. Implementar programas de capacitación y formación dirigidos a científicos, técnicos y personal involucrado en el seguimiento de especies marinas, con el objetivo de mejorar la calidad de los datos recopilados y promover el desarrollo de programas de monitoreo biológico coordinados.*
- 5. Colaborar con instituciones científicas, universidades y otras organizaciones privadas o públicas para generar conocimiento, promoviendo la investigación colaborativa y el intercambio de información.*
- 6. Desarrollar informes y publicaciones científico técnicas, para difundir los resultados obtenidos y contribuir al conocimiento científico sobre las especies marinas en el Archipiélago Canario.*
- 7. Participar en redes de monitoreo y proyectos a nivel regional, nacional e internacional, para comparar y compartir datos con otras áreas geográficas y contribuir a la comprensión global de las especies marinas.*
- 8. Proporcionar información actualizada y accesible sobre las especies marinas del Archipiélago Canario a través de la REDPROMAR y de recursos educativos, para que esté disponible tanto para la comunidad científica como para el público en general.*
- 9. Diseño de mejoras a las medidas adoptadas en la actualidad para la protección y conservación de las especies litorales.*
- 10. Recopilación de datos, elaboración de información que apoye las propuestas del estado de descriptores y el seguimiento de medidas de la Estrategia Marina.*

II. DIVULGACIÓN

Fomentar la participación ciudadana en la conservación de los ecosistemas marinos a través de la Red de Observadores del Medio Marino en Canarias (RedPROMAR), mediante la gestión de contenidos actualizados, la comunicación efectiva con los participantes y colaboradores, la identificación de necesidades concretas y el fomento de la formación y la divulgación, evaluando el impacto de las acciones realizadas, promoviendo la implicación activa de la ciudadanía en la protección del medio marino.

Asimismo, se incluye la tarea de divulgar las actuaciones marinas realizadas con fondos europeos a través del programa Canarias FEDER 2021-2027.

La divulgación se llevará a cabo con base en cuatro acciones concretas que se describen a continuación:





1. Consolidación de la ciencia ciudadana como una fuente de conocimiento sobre la biodiversidad marina

1.1. Gestión de contenidos. Esta acción incluye:

- *Recopilar y verificar la información relevante que se compartirá en la plataforma y las RRSS, incluyendo detalles sobre el proyecto, objetivos, protocolos de participación, eventos, noticias y resultados.*
- *Establecer un calendario editorial para planificar y programar la publicación de contenido en la plataforma y en las RRSS del proyecto.*
- *Desarrollar contenidos de calidad, novedosos y atractivos, sobre biodiversidad marina, que fomenten un mayor conocimiento y sensibilización por parte de la ciudadanía.*

1.2. Actualización de datos científicos

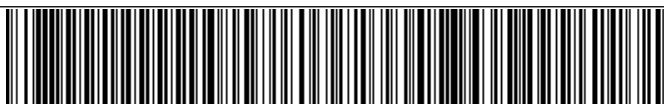
- *Impulsar el registro y reporte de avistamientos de especies marinas.*
- *Establecer un proceso claro para recopilar y procesar los datos científicos recabados por los participantes / colaboradores / observadores.*
- *Actualizar periódicamente los resultados obtenidos a partir de los datos recopilados, presentándolos de forma clara y comprensible para los participantes y el público en general.*

1.3. Comunicación con los participantes/colaboradores/observadores:

- *Mantener una comunicación regular y efectiva con los participantes del proyecto, informándoles sobre actualizaciones, novedades y avances del proyecto a través de la plataforma, el correo electrónico de contacto, las RRSS y visitas periódicas a objetivos clave o más relevantes en cuanto a la participación ciudadana se refiere.*
- *Fomentar la retroalimentación de los participantes y responder a sus consultas, preguntas y sugerencias de manera oportuna.*
- *Incentivar la participación continua y activa de los ciudadanos, brindándoles información actualizada sobre la importancia de su contribución y cómo están impactando en el proyecto, así como materiales útiles que favorezcan su participación e implicación.*

1.4. Realizar un proceso de identificación de nuevas necesidades en el ámbito marino, en colaboración con diferentes actores relevantes, para establecer un nexo y utilizar la RedPROMAR como plataforma de lanzamiento de proyectos. Esta acción incluye:

- *Establecer colaboraciones y diálogos con investigadores, gestores, organizaciones y otros actores involucrados en la gestión y conservación del medio marino, con el objetivo de identificar necesidades específicas en términos de información científica, monitoreo y gestión de los recursos marinos.*





- *Analizar las necesidades identificadas y evaluar su viabilidad y relevancia para ser abordadas a través de proyectos de ciencia ciudadana. Identificar aquellas necesidades que puedan ser cubiertas mediante la participación ciudadana y el uso de la plataforma RedPROMAR.*
- *Promover la creación de proyectos específicos que aborden las necesidades identificadas, utilizando RedPROMAR como plataforma de lanzamiento y desarrollo.*
- *Potenciar el uso de la base de datos oficial en RedPROMAR para recopilar y almacenar la información recopilada por los proyectos de ciencia ciudadana. Esta base de datos puede ser utilizada como referencia e información para la gestión a nivel nacional, proporcionando datos relevantes para la toma de decisiones e implementación de acciones de conservación*
- *Promover la divulgación y difusión de los resultados obtenidos a través de los proyectos en RedPROMAR, tanto a nivel científico como para el público en general. Comunicar los hallazgos y avances logrados a través de informes, publicaciones científicas, materiales educativos y otros medios de comunicación adecuados.*

2. Comunicación

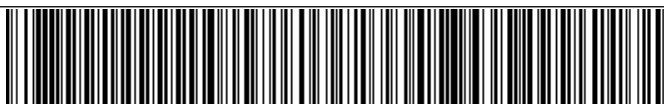
2.1. Mejorar y Fortalecer la imagen e identidad de la marca RedPROMAR, aumentar su reconocimiento y posicionamiento para atraer más participantes y colaboradores.

- *Mejora/modernización del logotipo de la RedPROMAR y los elementos visuales.*
- *Elaborar un plan de comunicación.*
- *Implementar estrategias de marketing para llegar a los distintos públicos objetivo.*

2.2. Evaluar el impacto de las acciones realizadas en este encargo, tanto en términos de conocimiento generado como de cambios en las actitudes y comportamientos de la ciudadanía hacia la conservación de los ecosistemas marinos.

2.3. Fortalecimiento de un canal multidireccional de comunicación entre la ciudadanía, la administración y los investigadores, con el objetivo de fomentar la participación de todos los sectores en la búsqueda de soluciones y mejoras en la biodiversidad marina.

Esta acción busca promover una cultura de participación y colaboración en la conservación de la biodiversidad marina, facilitando el intercambio de conocimientos, experiencias y soluciones entre la ciudadanía, la administración y los investigadores. Al mantener un canal de comunicación abierto y fluido, se fomenta la implicación de todos los sectores en la protección y mejora de los ecosistemas marinos,





promoviendo la búsqueda conjunta de soluciones sostenibles y la implementación de políticas más efectivas.

- 2.4. *Realizar evaluaciones periódicas del impacto de las acciones a través de análisis cuantitativos y cualitativos de los datos recopilados, identificando tanto los logros como las áreas de mejora y ajuste en las estrategias implementadas.*

Esta acción incluye aportar la información relativa a los indicadores FEDER de realización y de resultados.

- *Indicadores FEDER*

Indicador de realización: *Con el fin de cumplir el requerimiento de Ejecución del Indicador “RCO37 Superficie de los espacios de Natura 2000 cubierta por medidas de protección y restauración”, se indicará la superficie de las zonas (en hectáreas), que hayan estado implicadas en este trabajo, diferenciando la superficie total, de aquella que se encuentra dentro de zona ZEC, zona LIC, zona ZEPA y ZEC-LIC-ZEPA solapadas. Se incluirán los shapes de dichas superficies.*

Indicadores de resultados: *Con el fin de cumplir el requerimiento de Resultados del Indicador “RCR11 Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados”, se indicarán los usuarios que utilizan o acceden a las herramientas o mecanismos de difusión/ divulgación/formación y gestión de la biodiversidad y descargas en las apps asociadas.*

3. Material Educativo y Formación

- 3.1. *Desarrollar materiales educativos y recursos didácticos (actualmente llamadas Situaciones de Aprendizaje) en colaboración con la Consejería de Educación para que sean accesibles para diferentes públicos, que promuevan la comprensión de los ecosistemas marinos y la importancia de su conservación.*
- 3.2. *Fomentar la formación y capacitación de la ciudadanía en técnicas de seguimiento y monitoreo de especies y hábitats marinos. Esto incluye talleres, cursos y sesiones informativas para enseñar a los participantes cómo recopilar datos de manera precisa y estandarizada.*

4. Eventos y Difusión

- 4.1. *Organizar campañas de divulgación y sensibilización dirigidas a la comunidad local y otros grupos de interés, destacando la importancia de la conservación de los ecosistemas marinos y cómo la ciencia ciudadana puede contribuir a ello.*
- 4.2. *Organizar eventos, como jornadas y festivales, donde los participantes puedan contribuir activamente a la conservación y recopilación de datos.»*





**«ANEXO II
PRESUPUESTO GENERAL DEL ENCARGO**

CÓDIGO	UD.	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE
PERSONAL					
MO.001	h.	Titulado Superior (Coordinador del Proyecto)	45,26 €	1.418,35	64.194,52 €
MO.001	h.	Titulado Superior 1	45,26 €	3.962,00	179.320,12 €
MO.001	h.	Titulado Superior 2	45,26 €	3.962,00	179.320,12 €
MO.001	h.	Titulado Superior 3	45,26 €	3.962,00	179.320,12 €
MO.001	h.	Titulado Superior 4	45,26 €	3.962,00	179.320,12 €
MO.001	h.	Titulado Superior 5	45,26 €	3.962,00	179.320,12 €
MO.001	h.	Titulado Superior 6	45,26 €	3.962,00	179.320,12 €
MO.002	h.	Titulado Medio 1	36,13 €	3.962,00	143.147,06 €
MO.002	h.	Titulado Medio 2	36,13 €	2.044,00	73.849,72 €
Total Personal					1.357.112,02€
VESTUARIO, EPI'S Y VIGILANCIA DE LA SALUD					
MT.0490	UD.	reconocimiento médico, incluida analítica, riesgos según art. 37,3 b) c) g)	43,87 €	24,00	1.052,88 €
MT.0620	Ud.	Formación específica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según riesgos previsibles en la ejecución de la obra.	15,25 €	24,00	366,00 €
PA001	P.A.J.	Otros vestuario, EPI's y vigilancia de la salud	2.100,00	1,00	2.100,00 €
Total vestuario, EPI's y vigilancia de la salud					3.518,88 €
MEDIOS					
ACCIONES DE CONSERVACIÓN					
PA002	Ud.	Logística: viajes, desplazamientos para las acciones de conservación	43.000,00	1,00	43.000,00 €
PA003	Ud.	Apoyo asistencias técnicas y materiales necesarios para la ejecución de las acciones de conservación	68.000,00	1,00	68.000,00 €
PA004	Ud.	Programas de capacitación y formación	15.000,00	1,00	15.000,00 €
PA005	Ud.	Otros medios necesarios para la ejecución de las actuaciones de conservación	6.000,00	1,00	6.000,00 €
DIVULGACIÓN					
PA006	Ud.	Apoyo a la comunicación, coordinación, eventos y promoción para la ejecución de las acciones divulgativas	212.359,80	1,00	212.359,80 €
PA007	Ud.	Mantenimiento de la plataforma digital y RRSS del proyecto	47.000,00	1,00	47.000,00 €
PA008	Ud.	Logística: viajes, desplazamientos para las acciones de divulgación	22.290,48	1,00	22.290,48 €
PA009	Ud.	Otros medios necesarios para la ejecución de las actuaciones de divulgación	6.000,00	1,00	6.000,00 €
Total Medios					419.650,28 €
Total Costes Directos					1.780.281,18 €
Costes Indirectos (4%)					71.211,25 €
Gastos Generales (8%)					148.119,39 €
TOTAL PRESUPUESTO s/I.G.I.C.					1.999.611,82 €
I.G.I.C. (0 %)					0,00 €
IMPORTE TOTAL ENCARGO					1.999.611,82 €





Resumen costes del personal

Categoría profesional	Nº personas	Presupuesto
Titulado Superior	7	1.140.115,24 €
Titulado Medio	2	216.996,78€ €
Total presupuesto personal		1.357.112,02 €
Total Costes Directos		1.780.281,18 €
% Coste de Personal sobre el total de Costes Directos		76,23%

Partidas sin código en las Tarifas de GESPLAN, S.A.

PA002. Partida alzada de Logística viajes, desplazamientos para las acciones de conservación – 43.000,00€

Se trata de una partida que no puede ser valorada en detalle hasta que se concreten y definan los desplazamientos, tiempo de duración de la actividad que requiera de alojamiento o posibles medios logísticos necesarios no contemplados. Esta partida alzada será justificada mediante justificantes, certificados o facturas de las gestiones y trámites realizados.

PA003. Partida alzada de Apoyo asistencias técnicas y materiales necesarios para la ejecución de las acciones de conservación – 68.000€

Se incorpora esta partida alzada para afrontar los gastos necesarios así como los imprevistos para la correcta ejecución actuaciones previstas en el desarrollo del encargo para las acciones de conservación (embarcaciones para seguimiento in situ, botellas de oxígeno para inmersiones, receptores y otras herramientas de seguimiento de especies, etc.)

PA004. Partida alzada para programas de capacitación y formación – 15.000€

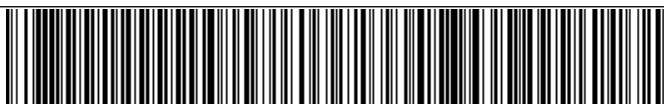
Se incorpora esta partida alzada para afrontar los gastos necesarios, así como los imprevistos para la correcta ejecución actuaciones previstas en el desarrollo del encargo para las acciones de capacitación y formación (materiales didácticos, talleres de formación a colaboradores y observadores que contribuyen al desarrollo de las acciones de conservación, capacitación de personal y otras herramientas formativas necesarias.)

PA005 Otros medios necesarios para la ejecución de las actuaciones de conservación - 6.000,00€

Se trata de distintas partidas que no pueden ser valoradas en detalle hasta que se concreten y definan las acciones a desarrollar como por ejemplo actividades de conservación de alguna especie en concreto. Esta partida alzada será justificada mediante las correspondientes facturas de los gastos realizados

PA006. Partida alzada de Apoyo a la comunicación, coordinación, eventos y promoción para la ejecución de las acciones divulgativas – 212.359,80 €

Se incorpora esta partida alzada para afrontar los gastos necesarios para abordar las contrataciones externas de servicios de comunicación, eventos y promoción así como de elaboración/edición /impresión de material divulgativo relacionado con las labores de difusión del encargo.





PA007. Partida alzada de Mantenimiento de la plataforma digital y RRSS del proyecto – 47.000,00€

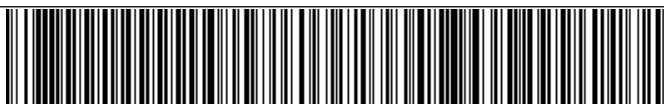
Se incorpora esta partida alzada para afrontar los gastos necesarios para la actualización de datos científicos, creación de nuevas categorías divulgativas de las especies, etc.

PA008. Partida alzada de Logística viajes, desplazamientos para las acciones de divulgación – 22.290,48€

Se trata de una partida que no puede ser valorada en detalle hasta que se concreten y definan los desplazamientos, tiempo de duración de la actividad que requiera de alojamiento o posibles medios logísticos necesarios no contemplados. Esta partida alzada será justificada mediante justificantes, certificados o facturas de las gestiones y trámites realizados.

PA009 Otros medios necesarios para la ejecución de las actuaciones de divulgación – 6.000,00€

Se trata de distintas partidas que no pueden ser valoradas en detalle hasta que se concreten y definan las acciones a desarrollar como por ejemplo actividades de difusión y comunicación adicionales no contempladas. Esta partida alzada será justificada mediante las correspondientes facturas de los gastos realizados.»





**«ANEXO IIB
PRESUPUESTO DE DIVULGACIÓN**

Dada la obligación de realizar un seguimiento y justificación de las actuaciones donde estén claramente diferenciadas las acciones de Divulgación, tal como se establece en el Resuelto quinto del presente encargo, en la siguiente tabla se reflejan aquellas partidas del presupuesto General del Anexo II que pertenecen concretamente a las acciones a ser ejecutadas por el bloque de DIVULGACIÓN.

CÓDIGO	UD.	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE
PERSONAL					
MO.001	h.	Titulado Superior 5	45,26 €	3.962,00	179.320,12 €
MO.001	h.	Titulado Superior 6	45,26 €	3.962,00	179.320,12 €
MO.002	h.	Titulado Medio 1	36,13 €	3.962,00	143.147,06 €
MO.002	h.	Titulado Medio 2	36,13 €	2.044,00	73.849,72 €
Total Personal					575.637,02 €
VESTUARIO, EPI'S Y VIGILANCIA DE LA SALUD					
MT.0490	UD.	reconocimiento médico, incluida analítica, riesgos según art. 37,3 b) c) g)	43,87 €	19,00	833,83 €
MT.0620	Ud.	Formación específica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según riesgos previsibles en la ejecución de la obra.	15,25 €	19,00	289,75 €
PA001	P.A.J.	Otros vestuario, EPI'S y vigilancia de la salud	912,50	1,00	912,50 €
Total vestuario, EPI's y vigilancia de la salud					2.035,78 €
MEDIOS DIVULGACIÓN					
PA006	Ud.	Apoyo a la comunicación, coordinación, eventos y promoción para la ejecución de las acciones divulgativas	212.359,80	1,00	212.359,80 €
PA007	Ud.	Mantenimiento de la plataforma digital y RRSS del proyecto	47.000,00	1,00	47.000,00 €
PA008	Ud.	Logística: viajes, desplazamientos para las acciones de divulgación	22.290,48	1,00	22.290,48 €
PA009	Ud.	Otros medios necesarios para la ejecución de las actuaciones de divulgación	6.000,00	1	6.000,00€
Total Medios/Divulgación					287.650,28 €
Total Costes Directos					865.323,08€
Costes Indirectos (4%)					34.612,92 €
Gastos Generales (8%)					71.994,88 €
TOTAL PRESUPUESTO s/I.G.I.C.					971.930,88 €
I.G.I.C. (0 %)					0,00 €
IMPORTE TOTAL					971.930,88 €»





«ANEXO III

I. CONTENIDO Y FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación o materiales desarrollados como producto de esta contratación se entregarán en soporte digital (debidamente identificado).

*Las entregas a realizar en el presente encargo se diferenciarán claramente entre las acciones realizadas para el bloque de Acciones de Conservación y las del bloque de Divulgación, debiendo entregar **memorias separadas**.*

La documentación correspondiente a las diferentes entregas ha de integrarse en un único conjunto final. En cualquier caso, tanto para las entregas parciales como para la final, los documentos cumplirán con los siguientes requisitos formales y estructurales:

La entrega final, constará de 2 copias en soporte tipo memoria USB flash debidamente identificados. Contendrán los archivos digitales debida y lógicamente ordenados en carpetas.

En cuanto a las entregas parciales, se podrá optar por su envío a través del Registro General electrónico, donde se adjunten las memorias, si lo admite el sistema (10 MB), los demás documentos a entregar, así como las memorias que no admita el sistema, se relacionarán en una nota de entrega, donde aparecerá claramente especificado un enlace de descarga desde el cual se pueda acceder a toda la información.

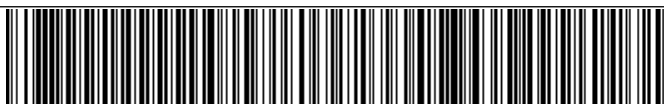
En cualquiera de los casos, cada envío irá acompañado de una nota de entrega, en el que se especifique el contenido detallado y el formato de los elementos que se aportan, con el nombre de los archivos incluidos.

La información correspondiente a los documentos en formato digital cumplirán los siguientes requisitos:

- *Los documentos de texto serán aportado en formato digital: en archivo doc, correspondiente al procesador de texto Microsoft® Word© o archivo odt de LibreOffice® Writer, y en archivo pdf (portable digital file), correspondiente a los lectores de archivo de Adobe® Reader© o similares.*
- *Dichos archivos deben contener todos los elementos incluidos (cubiertas, portadas, índices, imágenes, gráficos, etc.) con el objeto que permitan la reproducción de copias adicionales del documento con la mayor exactitud posible.*

1.1. Documentos de progresos: trimestrales o lo que corresponda

El personal técnico contratado en el presente encargo deberá elaborar documentos de progresos de las diferentes actuaciones en la que participan, que serán remitidos por el coordinador del proyecto, por parte de GESPLAN, a los directores técnicos de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad, mediante correo electrónico.





Dichos informes incluirán de forma detallada las acciones ejecutadas durante el periodo, así como un anexo fotográfico, en su caso, del desarrollo de las misma

1.2. Memorias parciales/anuales y final

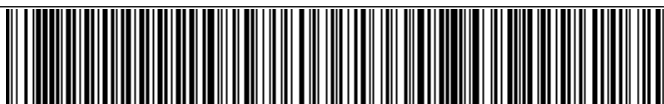
Las Memorias incluirán, al menos, los siguientes elementos:

1. *Indice*
2. *Resumen.*

Con las todas las memorias, y a fin de propiciar la transparencia, y facilitar el poner a disposición de la ciudadanía el acceso a la información sobre la gestión de la Administración en materia de conservación de la biodiversidad - y en particular de los resultados de la inversión de las partidas relativas a los proyectos cofinanciados por la UE - se aportará una propuesta orientativa de resumen ejecutivo destinada a la difusión general de los resultados obtenidos en el presente encargo.

El contenido del texto relativo a la propuesta deberá tener carácter divulgativo, siendo breve, claro, sencillo y directo, evitando en la medida de lo posible los excesivos tecnicismos, y debiendo versar sobre los resultados del contrato y su utilidad. El resumen, de alrededor de 450 palabras, deberá dar una idea clara del objeto del contrato, del trabajo realizado, así como de los resultados obtenidos, finalidad e importancia.

3. *Introducción*
4. *Desarrollo detallado de los objetivos y actuaciones previstos en el encargo, incluyendo las metodologías aplicadas en cada actuación y los resultados parciales/ finales según proceda.*
5. *Conclusiones y propuestas. Se expondrán de manera clara y concisa los resultados obtenidos, realizando las aportaciones que se estimen oportunas.*
6. *Observaciones. Donde se reseñen las dificultades detectadas en el desarrollo del encargo y actuaciones o propuestas para su solución así como aquellas incidencias o datos de interés a destacar.*
7. *Anexos Gráficos. Se anexarán al documento los Anexos gráficos que faciliten la comprensión de los resultados (figuras, tablas y gráficas).*
8. *Anexo Cartográfico. Se adjuntará cartografía en formato digital de todos los aspectos que tengan una proyección territorial.*
9. *Anexo de informes de progresos.*
10. *Anexo indicadores FEDER.*
11. *Otros Anexos*





1.3 . Carpeta de archivos de fotografía y video.

Se aportará en formato digital, de acuerdo a los siguientes requisitos:

- *Los gráficos se presentarán fundamentalmente asociados a las tablas de datos que los originan. Preferiblemente en formato de archivo xls, correspondiente a la hoja de cálculo Microsoft® Excel®, o en formato ods de LibreOffice® Calc.*
- *Las imágenes o fotografías se aportarán en formato jpg (join photographic experts group), exportadas del archivo original raw a la máxima calidad. Si no es posible, deberán tener un mínimo de 1024 píxeles en el lado mayor.*
- *Las imágenes de formato vídeo se entregarán en su formato nativo de filmación y/o edición, convenientemente identificadas o etiquetadas, donde se indique la fecha y el lugar.*

1.4. Presentación del proyecto

Con la Memoria Final, se entregará archivo digital con una presentación de los trabajos realizados, en la que se expliquen de forma esquemática e ilustrativa, los objetivos planteados, la metodología y criterios adoptados, los resultados obtenidos y las conclusiones obtenidas.

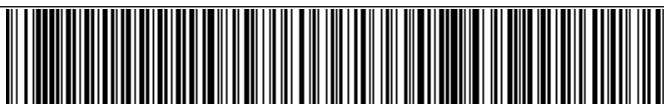
Se aportará en formato digital : en archivo ppt, correspondiente al procesador de texto Microsoft® Powet Point®, o archivo odp de OpenOffice® Impress o de LibreOffice® Impress y en archivo pdf (portable digital file), correspondiente a los lectores de archivo de Adobe® Reader® o similares.

1.5. Cartografía

Los archivos cartográficos se entregarán en formato de cartografía vectorial (formato shape de ESRI® o geopackage) / formato ráster dependerá de las características del trabajo y del criterio de la dirección técnica. La estructura de las tablas y campos será aportada por el director técnico de los trabajos.

Se empleará el sistema geodésico de referencia ITRF93 (IERS) que es el adoptado por el Instituto Geográfico Nacional para la Red Geodésica del Archipiélago Canario, cuyos parámetros más significativos son los siguientes:

- *Elipsoide WGS84; semieje mayor $a = 6.378.137$ m; aplanamiento $f = 298,257223563$.*
- *Marco geodésico de referencia REGCAN95.*
- *Latitudes referidas al ecuador y longitudes referidas al meridiano de Greenwich.*
- *Las altitudes quedarán referidas al nivel medio del mar definido para cada una de las islas.*





Se utilizará como sistema cartográfico de representación plana la proyección conforme Universal Transversa Mercator (UTM). Todas las coordenadas UTM pertenecerán al Huso 28, incluso las correspondientes al territorio existente al oeste del meridiano 18° (EPSG 32628).

En términos generales, la precisión de la cartografía estará limitada por el error admisible, que será conforme a la ecuación $y=(0,2 \cdot x)/1000$, donde «y» es el error planimétrico admisible en metros y «x» es el factor de escala de la cartografía. En todos los casos se deberán mantener los siguientes criterios para la representación de los elementos gráficos:

En los elementos puntuales:

- El punto digitalizado no podrá separarse del original en más de 0,2 mm en planimetría.

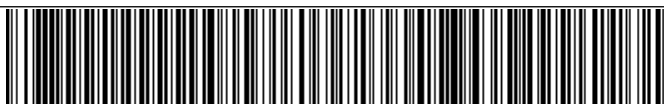
En los elementos lineales:

La línea digitalizada no podrá separarse de la original en más de 0,2 mm en planimetría.

- Se darán tantos puntos como sea necesario para que el contorno refleje fielmente las curvaturas. Por otra parte en tramos rectos se evitará la introducción de puntos que no aporten información.
- El elemento gráfico utilizado en la digitalización será la polilínea.
- Cuando se trate de tramos sin variaciones o intersecciones intermedias, únicamente existirán los nodos inicial y final, evitando nodos superfluos.
- Todas las intersecciones entre elementos lineales darán lugar a nodos. De esta manera un tramo no podrá intersectar con ningún otro elemento que no sea un nodo.
- Cuando un elemento lineal intersecte con el borde de hoja se generará un nodo.
- Cuando un elemento lineal tenga continuidad en una hoja colindante se asegurará la unicidad del nodo resultante, procurando que la unión de los tramos en ambas hojas no modifique la dirección.
- Cuando a un vértice confluyan más de una línea se asegurará que todas lo hacen en el mismo punto.

En los elementos poligonales:

- Como en el caso de los elementos lineales, la línea digitalizada no podrá separarse de la original en más de 0,2 mm en planimetría.
- Cada elemento poligonal aparecerá identificado por un código que será único para cada polígono.
- Los contornos del área deberán cerrar perfectamente, haciendo coincidir el nodo inicial el primer tramo con el nodo final del último tramo.
- Los polígonos se ajustarán al área de trabajo u hoja, teniendo continuidad en el primero de los casos con las hojas vecinas.





- Las líneas de los polígonos adyacentes deberán apoyarse de tal manera que éstas sean las mismas, generando vértices en los nodos de unión.

1.6. Anexo indicadores FEDER

1.6.1. Indicador de realización

Con el fin de cumplir el requerimiento de Ejecución del Indicador “RCO37 Superficie de los espacios de Natura 2000 cubierta por medidas de protección y restauración”, se indicará la superficie de las zonas (en hectáreas), que hayan estado implicadas en este trabajo, diferenciando la superficie total, de aquella que se encuentra dentro de zona ZEC, zona LIC, zona ZEPA y ZEC-LIC-ZEPA solapadas. Se incluirán los shapes de dichas superficies.

1.6.2. Indicadores de resultados.

Con el fin de cumplir el requerimiento de Resultados del Indicador “RCR11 Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados”, se indicarán los usuarios que utilizan o acceden a las herramientas o mecanismos de difusión/divulgación/formación y gestión de la biodiversidad. Se entiende por número de usuarios, a la suma del número de sesiones abiertas en la PLATAFORMA digital BIOCAN o en sus contenidos (BIOTA, CENTINELA, RED PROMAR, EXOS, etc) y descargas en las app asociadas.

1.6.3. Indicadores de comunicación.

En este apartado se incluirán todas las acciones de difusión o comunicación, relacionadas con el encargo teniendo en cuenta, al menos, los siguientes apartados:

• Actividades y actos públicos

Reuniones, talleres y presentaciones que se pudieran establecer en desarrollo del presente servicio, se entregará la información del evento, fecha, número de asistentes desagregado por sexos, y fotografías del evento.

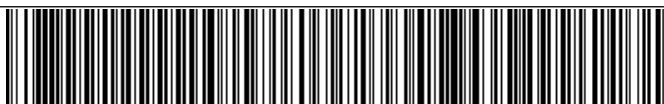
• Difusión en medios de comunicación

Publicaciones en redes sociales, noticias en prensa escrita y/o digital, radio, televisión, etc. Se incluirá imagen de la publicación, fecha y link si existiera.

• Publicaciones realizadas

Dentro de este apartado se incluirá aquellos documentos que se realicen dentro de las actividades que se desarrollen para la información, sensibilización y participación pública como pueden ser folletos, vídeos, ... Se incluirá el archivo realizado ya sea pdf, jpg, mp4, así como la fecha de su realización y si se han distribuido: el número de puntos y el porcentaje de distribución total.

• Información a través de cualquier tipo de cartelería





En este apartado se incluyen todos los carteles informativos que se realicen dentro de las actividades que se desarrollen para la información, sensibilización y participación pública (p.e.: carteles para la difusión de talleres, material promocional, etc). Se indicará la fecha y el número de cada uno de ellos, y si se ha realizado su difusión on-line.

• **Otros**

Cualquier otro tipo de difusión o comunicación no incluido en los apartados anteriores.

II. FORMATO DE LAS MEMORIAS

Las memorias tendrán que tener dimensión DIN A4, y su contenido ordenado y agrupado de acuerdo a la estructura especificada en el apartado 1.2 .

En la cubierta (véase imagen), diseñada en base al formato que se incluye al final de este anexo, se incluirán los datos siguientes:

1) Denominación del proyecto o servicio contratado (tal y como aparece en la Orden). En los casos de memorias parciales, bajo el nombre del proyecto y entre paréntesis, se señalará la entrega de que se trate (por ejemplo: “primera memoria parcial”, “segunda memoria parcial”, etc.).

2) Encabezado: está compuesto por un pictograma (planeta) acompañado del texto “FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional”. El color de fondo debe ir siempre en azul.

Pie: De izquierda a derecha se colocarán el emblema de la Unión Europea con el lema Cofinanciado por la Union Europea, logotipo del Ministerio de Hacienda, logotipo de Fondos Europeos y la marca del Gobierno de Canarias manteniéndose siempre un tamaño proporcional entre ellos

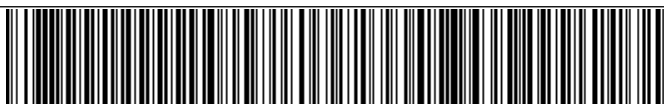
En la portada interior (véase imagen), se incluirán los siguientes datos:

1) Denominación del proyecto o servicio contratado (tal y como aparece en la Orden). En los casos de memorias parciales, bajo el nombre del proyecto y entre paréntesis, se señalará la entrega de que se trate (por ejemplo: “primera memoria parcial”, “segunda memoria parcial”, etc.).

2) Encabezado: está compuesto por un pictograma (planeta) acompañado del texto “FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional”. El color de fondo debe ir siempre en azul.

Pie: De izquierda a derecha se colocarán el emblema de la Unión Europea con el lema Cofinanciado por la Union Europea, logotipo del Ministerio de Hacienda, logotipo de Fondos Europeos y la marca del Gobierno de Canarias manteniéndose siempre un tamaño proporcional entre ellos

3) Dirección técnica por parte de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad.





4) Autoría del documento: nombre del autor/empresa/entidad, CIF/NIF, domicilio y equipo de trabajo (o colaboradores, en su caso, si se quiere dejar constancia para posibles certificaciones para las personas participantes). Puede colocarse el logo de la empresa a su izquierda.

5) Mención a la financiación comunitaria y a la Orden de Encargo: *El presente contrato se cofinancia por la Unión Europea en el marco del PROGRAMA CANARIAS FEDER 2021 - 2027. Se ejecuta en virtud de la Orden n.º -----, Libro ----, de -de (mes) de--, de la Consejería de Transición Ecológica y Energía.*

6) Se incluirá mención escrita del ámbito del trabajo y gráfica.

CUBIERTA

Logo FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"DENOMINACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO"

MEMORIA PARCIAL/ANUAL 202X

Día de Mes de 202X

Logos de financiación: Unión Europea, Ministerio de Hacienda, Fondos Europeos, Gobierno de Canarias

PORTADA INTERIOR

Logo FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O SERVICIO CONTRATADO"

MEMORIA ANUAL / PARCIAL 202X

Dirección técnica de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad: _____, Servicio de Biodiversidad

Elaboración:

Empresa pública
NIF
Dirección

Equipo de trabajo

El presente contrato se cofinancia por la Unión Europea en el marco del **PROGRAMA CANARIAS FEDER 2021 - 2027**. Se ejecuta en virtud de la ORDEN n.º XXX/202X de día de mes de 202X, de la Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias,

Ámbito: Ej. Isla de Fuerteventura

Logos de financiación: Unión Europea, Ministerio de Hacienda, Fondos Europeos, Gobierno de Canarias

El texto llevará un índice de sus contenidos, situado al inicio del documento y realizado por medios informáticos que permita la actualización automática de esos contenidos. La paginación será explícita y se situará en el pie de página.





TÍTULO DEL CONTRATO-MEMORIA

ÍNDICE



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



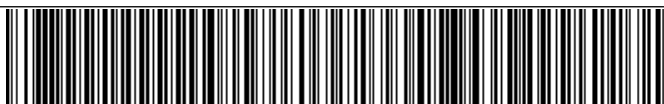
Gobierno
de Canarias

En el diseño de las páginas de interior de los documentos no se incluirá mención alguna a la autoría. Éstas seguirán las disposiciones sobre publicidad y comunicación de los proyectos FEDER y, en lo que no contradigan las mismas, el diseño del modelo denominado “Interior de entregables” del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias u otro similar.

En todo momento se debe seguir las disposiciones sobre publicidad y comunicación de los proyectos FEDER

(https://www.gobiernodecanarias.org/fondoseuropeos/temas/fondos_estructurales_y_de_inversion/feder/periodo-2021-2027/comunicacion/manuales.html)

El uso de símbolos y anagramas del Gobierno de Canarias, en lo que no contradiga a las disposiciones FEDER, se ajustará a lo establecido en la normativa vigente de identidad corporativa en la Orden de 8 de marzo de 2010, por la que se aprueba la actualización del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias -BOC núm. 58, de 23 de marzo de 2010- (modificada por la Orden de 26 de diciembre de 2012 para aspectos no aplicables a este contrato)



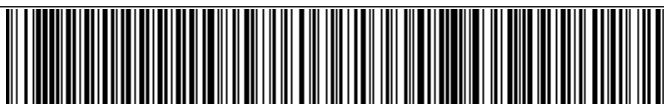


Si fuera necesaria la inclusión de gráficos, imágenes o fotografías, se realizará en apoyo del texto respetando los márgenes del documento.

El estilo de redacción del documento se corresponderá con texto técnico, directo, sencillo, conciso, sintético y claro. El texto estará redactado en castellano, salvo las excepciones propias de referencias estrictamente necesarias a barbarismos por razones técnicas o científicas. De manera general se observarán las normas de ortografía de la lengua española, para lo que se tomará como referencia la Ortografía de la lengua española de la Real Academia Española.

La mención a unidades de medida se realizará de acuerdo con la legislación vigente, de manera particular con lo establecido en el Real Decreto 1317/1989, de 27 de octubre, por el que se establece el sistema legal de unidades de medida, y sus modificaciones. En todos los casos, para los números escritos en cifras, el separador decimal será la coma y el separador de millar será el punto o el espacio indivisible (siguiendo la resolución 10 del 22ª reunión de la Conferencia General de Pesos y Medidas de la Oficina Internacional de Pesos y Medidas), salvo en casos excepcionales y justificados por el uso de software con expresiones numéricas anglosajonas.

El uso de formatos diferentes a los establecidos en los presentes requisitos requerirá de la autorización expresa del técnico responsable del seguimiento del presente contrato. Dicho técnico podrá requerir en cualquier momento una muestra de los documentos con el objeto de comprobar su ajuste a los formatos prescritos»





«ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA MEJORA DE LA REALIZACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE GASTOS

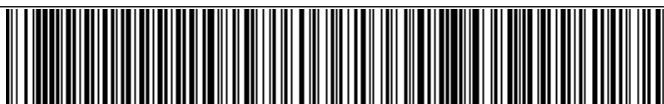
Se ha redactado este anexo relativo a la mejora de la elaboración de certificaciones de gastos con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las disposiciones, políticas y acciones comunitarias en lo referente a condiciones de elegibilidad, competencia, contratación pública, información y publicidad, contribución a una Europa más verde, durante todo el periodo de realización, y en especial con las siguientes:

a) Reglamento (UE) n.º 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

b) Reglamento (UE) n.º 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.

Con carácter general:

- Deben presentarse las tarifas utilizadas para el cálculo del presupuesto de la orden de encargo.*
- Debe presentarse el cálculo de dichas tarifas.*
- El coste unitario tarificado debe ajustarse a las tarifas aprobadas en la orden de encargo.*
- Las certificaciones deben adecuarse al presupuesto de la orden de encargo.*
- Todas las partidas incluidas en la certificación tienen que estar recogidas, y de la misma manera, en el presupuesto de la orden de encargo.*
- Debe haber trazabilidad entre las diferentes acciones ejecutadas y sus gastos, distinguiendo entre prestaciones subcontratadas y las realizadas por la empresa encomendada directamente.*
- La organización está sujeta a la obligación de comprobaciones físicas por parte del órgano encomendante, de los servicios/suministros u obras encargadas.*





- Una vez finalizado el encargo se debe presentar un certificado que incluya el importe total ejecutado del encargo sobre el importe total del mismo a fecha de finalización, con indicación del importe subcontratado.
- La contabilidad analítica de cada expediente debe recoger completa y adecuadamente la información de las relaciones valoradas
- Correcta disposición de logos.
- Correcta presentación, incluyendo la información en portada y contraportada sobre la orden de encargo, el periodo certificado, el número de certificación y fecha de presentación.

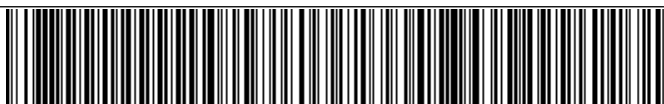
 Cofinanciado por la Unión Europea	 Fondos Europeos	 gesplan	 Gobierno de Canarias
---	--	---	--

TÍTULO DEL ENCARGO

ORDEN N.º XXX/202X

CERTIFICACIÓN N.º X PERIODO XX/XX/202X A XX/XX/202X CORRESPONDIENTE AL
PROYECTO DE INVERSIÓN XXXXXXXX "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

(En el caso de ser una certificación de justificación de anticipo hacer la siguiente referencia:
Justificación XXXXXXXX del anticipo de 202X correspondiente a la factura n.º XXXXXXX de
XX/XX/202X)





En relación a las horas de personal:

- *Contratos del personal que trabaja para el proyecto.*
- *Documento o certificación de la dedicación del personal a tiempo parcial en el proyecto con datos horarios para todos los proyectos en los que trabaja (firmado por trabajador/a y responsable autorizado).*
- *Para el personal a tiempo parcial se debe presentar informe sobre las tareas que realiza.*
- *Desglose de horas realizadas por el personal del encargo, indicando su categoría profesional y la fecha de inicio y finalización de su trabajo para dicho proyecto.*
- *Documentación soporte que permita contrastar que las horas certificadas por cada trabajador/a son las efectivamente realizadas, aportando pista de auditoría suficiente (datos del portal horario, partes de horas, etc.).*
- *Necesidad de incluir a final del encargo la vida laboral de los trabajadores que incluya el alta y baja en la empresa o en su defecto documentos de la Seguridad Social que refleje el alta y baja de los trabajadores.*

En relación a los gastos tarifados:

- *Expediente de contratación que soporta ese gasto. Relación de cada factura con el contrato asociado.*
- *Evidencia que justifique que ese gasto está efectivamente realizado y pagado.*

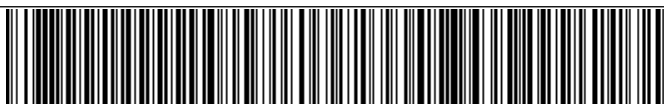
Vehículos

- *Vehículo alquilado. Expediente de contratación.*
- *Vehículo alquilado. Facturas de alquiler y pago que permita verificar los periodos imputados en las certificaciones.*
- *Vehículo propio. Documentación acreditativa de la propiedad del vehículo por parte de la entidad.*
- *Vehículo propio. Evidencia sobre las jornadas en las que está a disposición del proyecto.*
- *Documento de vinculación entre el personal y los vehículos utilizados.*

Facturas a terceros

- *Documentación que justifique el procedimiento desde la solicitud de compra hasta el pago.*
- *Justificación de precios utilizados en el marco del expediente que no se recogen en las tarifas.*

En relación a los gastos no recogidos en tarifas:





Combustible

- *Factura y pago que incluya información para poder verificar que el combustible certificado ha sido consumido en el marco del proyecto (litros consumidos por matrícula).*
- *En el caso de gastos que requieren contratación, incluir todo el procedimiento de contratación.*

Dietas y desplazamientos

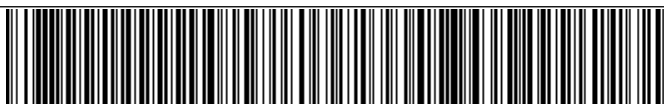
- *Comisión de servicio o similar acreditativa de que el desplazamiento está afecto a la actuación y evidencia del motivo del desplazamiento (jornada, acta reunión, informe del trabajo, etc).*
- *Justificación sobre las cuantías de las indemnizaciones de las dietas, especificar a qué normativa se acoge la empresa.*
- *En caso, de que los gastos de dietas y desplazamientos sobrepasen la cuantía recogida en la normativa sobre esta materia, se debe justificar el importe máximo recogido en la normativa.*

En relación a las subcontrataciones:

- *Las prestaciones parciales subcontratadas no pueden exceder el 50% de la cuantía del encargo. Las subcontrataciones se valorarán atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio, en los casos en los que ese coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.*
- *Toda la documentación del expediente de subcontratación debe informar que está COFINANCIADO POR EL PROGRAMA CANARIAS FEDER 2021 – 2027. También debe recoger los logos FEDER 21-27 tal como se disponen en el manual de comunicación (incluyendo los pliegos), salvo en los documentos de la Plataforma de Contratación del Estado en los que no sea viable.*
- *Necesidad de justificación de la trazabilidad entre los subcontratos con los gastos derivados del expediente de contratación.*
- *Los productos de las subcontrataciones deben presentarse de forma independiente y llevar adjunto un informe técnico de conformidad sobre el trabajo realizado por el coordinador designado por la empresa pública.*
- *Necesidad de aportar justificación de que el coste efectivo de las subcontrataciones realizadas es inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas, en su caso.*
- *Los expedientes de subcontratación deben estar completos.*

Para los contratos menores se debe contar con:

- ✓ *Informe justificativo de la necesidad de contratación.*
- ✓ *Informe de insuficiencia de medios.*
- ✓ *Informe sobre la no alteración del contrato para evitar las reglas generales. de contratación y los importes legalmente establecidos.*

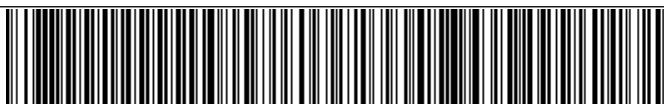




- ✓ *Solicitud ofertas.*
- ✓ *Respuesta a la solicitud de ofertas.*
- ✓ *Ofertas realizadas (puede incluir memoria técnica, presupuesto, etc.).*
- ✓ *Declaraciones de ausencia de conflicto de interés del personal implicado en el contrato.*
- ✓ *Pliego de condiciones técnicas.*
- ✓ *Contrato.*
- ✓ *Contrato de tratamiento de datos personales.*
- ✓ *Publicación en la PCSP.*
- ✓ *Entregas.*
- ✓ *Conformidad de la entrega por parte del coordinador de la empresa pública.*
- ✓ *En su caso, evidencias del objeto del contrato (fotografías, vídeos, estudios realizados, etc.).*
- ✓ *Facturas.*
- ✓ *Pagos.*

Para los licitaciones se debe contar con:

- ✓ *Publicación PCSP.*
- ✓ *Informe de la necesidad el contrato.*
- ✓ *Certificado de existencia de crédito.*
- ✓ *Resolución de inicio y aprobación del expediente.*
- ✓ *Pliegos.*
- ✓ *Publicación de la licitación.*
- ✓ *Registro de la presentación de proposiciones.*
- ✓ *Documentación presentada por los licitadores.*
- ✓ *Comunicación apertura sobres.*
- ✓ *Informe sobre solvencia técnica.*
- ✓ *Documentación sobre solvencia económica y financiera.*
- ✓ *Declaraciones de ausencia de conflicto de interés del personal implicado en el contrato.*
- ✓ *Acta.*
- ✓ *Informe de adjudicación.*
- ✓ *Escrito adjudicación.*
- ✓ *Resolución de adjudicación.*
- ✓ *Documentación presentada una vez comunicada la adjudicación.*
- ✓ *Publicación de la adjudicación.*
- ✓ *Contrato.*
- ✓ *Entregas.*
- ✓ *En su caso, evidencias del objeto del contrato (fotografías, vídeos, estudios realizados, etc.).*
- ✓ *Conformidad de la entrega por parte de la empresa que ha encomendado el trabajo.*
- ✓ *Facturas.*
- ✓ *Pagos.*





- ✓ *Entregas.*
- ✓ *En el caso de que haya subcontratación dentro del subcontrato.*
- ✓ *Documentación del procedimiento de subcontratación:*
 - *Documentación del procedimiento de subcontratación.*
 - *Entregas.*
 - *En su caso, evidencias del objeto del contrato (fotografías, vídeos, estudios realizados, etc.).*
 - *Conformidad de la entrega por parte de la empresa que ha encomendado el trabajo.*
 - *Facturas.*
 - *Pagos.*

Contratos marco

- *Expediente de subcontratación completo.*
- *Demostrar la trazabilidad entre el subcontrato y el encargo.*

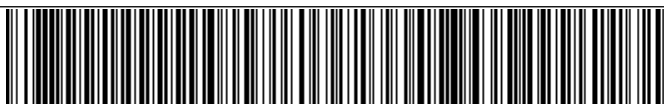
Otros

- *La Dirección General de Planificación y Presupuesto (DGPP) directamente o a través de centro Gestor, les comunicará la fecha a partir de la cual se deben conservar los documentos justificativos de la inversión conforme al artículo 82 del Reglamento de Disposiciones Comunes (R 1060/2021).*
- *Se deberá valorar la amortización del suministro del material inventariable siempre y cuando no esté ya contemplado en las tarifas aplicadas. Deberá indicarse si dicho material va a tener una vida útil después de acabado el proyecto o la misma finaliza en el marco del encargo.»*

Segundo.- En todo lo no expresamente modificado, se estará a lo dispuesto en la citada Orden n.º 214/2023, de 29 de diciembre, de la Consejería de Transición Ecológica y Energía por la que se encarga a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. el servicio consistente en la “Conservación, participación ciudadana y comunicación para la protección y divulgación de la biodiversidad marina, cofinanciado por el Programa Canarias FEDER 2021-2027”

Tercero.- La presente Orden deberá notificarse a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental S.A. (GESPLAN).

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre la presente Orden deberá publicarse en el perfil del contratante. Así mismo en base a lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública el presente encargo, una vez firmado, deberá publicitarse por parte de la entidad que realiza el encargo.



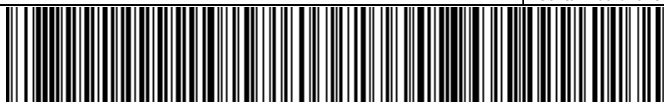


De conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, contra la formalización de este encargo cabe interponer, con carácter potestativo, el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de quince (15) días hábiles, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la publicación del encargo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En caso de que se optara por la interposición del recurso especial, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de la Consejería Transición Ecológica y Energía o en el del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

EL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA
Mariano Hernández Zapata

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 26/02/2025 - 18:43:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 69 / 2025 - Libro: 2622 - Fecha: 27/02/2025 12:55:12	Fecha: 27/02/2025 - 12:55:12
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000WwEYBeXdD2dbp4zqc0JM0g==	 
El presente documento ha sido descargado el 07/03/2025 - 08:13:55	

NOTIFICACIÓN MEDIANTE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

ACREDITACIÓN PUESTA A DISPOSICIÓN

Titular de la notificación:

Nombre y apellidos/Nombre de la entidad	DNI/CIF
Gestion Y Planeamiento Territorial Y Medioambiental Sa	A38279972

Datos de la notificación:

Identificador de la notificación	70d5e243-3b47-4025-8e13-522f89f78540
Órgano que notifica	SERVICIO BIODIVERSIDAD
Procedimiento	Comunicaciones externas del servicio de Biodiversidad
Expediente	(ninguno)
Fecha de Puesta a Disposición	06-03-2025 13:50:10
Tipo de notificación	Notificación electrónica

Documentos que se notifican:

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc puede ver los siguientes documentos mediante su número de documento electrónico:

Descripción	Número de Documento Electrónico	Hash
Orden 69/2025	RP001-000WwEYBeXdD2dbp4zqcOJM0g==	SHA-256: 624515993727ac0642e60fccfb190dce8f89a 40c322880505a4f4b530b31a8e7
Oficio remisión	RP001-000LXDuGcNukX/oZbRxPVflRg==	SHA-256: f45b1c06473d11331a5db3fbcca4cbbb256b 290ed13f78c6a6d065c82e0669ff

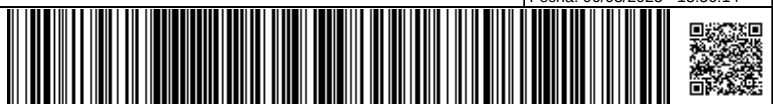
NORMATIVA APLICABLE

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 43.

Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, artículos 42 a 45.

Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Art.32,33 y 34.

Orden de 9 de mayo de 2016, que regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes.



El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: **A38279972**

Nombre/Razón social: **GESTION Y PLANEAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA**

Representada por:

Documento: **54093649H**

Nombre: **STELLA GONZALEZ RAMOS**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador:

**platino://gobcan.es/servicios/sncse/notificacion/70d5e
243-3b47-4025-8e13-522f89f78540**

Remitida por: **Viceconsejería de Transición Ecológica,
Lucha contra el Cambio Climático y Energía**

Concepto: **Comunicación de prórroga de Orden
214/2023**

Fecha de puesta a disposición: **06/03/2025 13:50**

Fecha de acceso al contenido de la notificación: **07/03/2025 09:13**



El receptor GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA con NIF A38279972 representado por STELLA GONZALEZ RAMOS con NIF 54093649H se identificó mediante DNle/certificado electrónico de Representación Persona Jurídica / Administrador Único y Solidario, en vigor en la fecha de recogida, cuyo titular es C=ES,O=GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA,2.5.4.97=VATES-A38279972,CN=54093649H STELLA GONZALEZ (R: A38279972),SN=GONZALEZ RAMOS,givenName=STELLA,serialNumber=IDCES-54093649H,description=Ref:AEAT/AEAT0397/PUESTO 1/55682/23012025133330 y fue emitido por CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES con número de serie 13202F9DBAF6D76C6792382F64D15EEF.

Aplicación
DEHU
Expediente

Código CSV
DEHU-2198-6bed-200b-72b7-3dca-3c6f-bbb7-0cf0
URL de validación
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/serVICIOS/consultaCSV.htm>

Fecha de registro
07/03/2025
DNI/NIE del interesado
A38279972



DEHU-2198-6bed-200b-72b7-3dca-3c6f-bbb7-0cf0

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2025-E-RC-2985	07/03/2025 08:26
RESUMEN		
AG24-004 La Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad nos remite Orden nº 69/2025, que modifica la Orden nº 214/2023. Encargo consistente en la "Conservación, participación ciudadana y comunicación para la protección y divulgación de la biodiversidad marina, cofinanciado por el Programa Canarias FEDER 2021-2027"		
TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	A05047674	Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: escrito.pdf

TIPO DE DOCUMENTO: Otros

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 63022f4ef5ff99cc743c256ae903e181e309d980

NOMBRE DEL FICHERO: Orden-modif GESPLAN biodiversidad marina-20250226.pdf

TIPO DE DOCUMENTO: Otros

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: f9532d11662a9f489644dd87f6b8784796cf9044

NOMBRE DEL FICHERO: Acreditación puesta a disposición.pdf

TIPO DE DOCUMENTO: Otros

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 3aea20cd881a40537533fce83981ca6f02cc944a

NOMBRE DEL FICHERO: Resguardo_1effb2c2-0b6b-6ba4-93c5-431f78dd0eec.pdf

TIPO DE DOCUMENTO: Otros

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 5e1d2ea2eeaf49f0a6ad5377721a10cba9238acc

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

